Dª. Reyes Artero Ruiz, Secretaria del Pleno del Consejo Regional de Medio Ambiente de Castilla y León,

CERTIFICA

Que el Pleno del Consejo Regional de Medio Ambiente de Castilla y León, en la reunión celebrada de forma telemática el 4 de diciembre de 2023 en el punto UNDÉCIMO del orden del día, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.2.a del Decreto 1/2017, de 12 de enero, ha informado el proyecto de decreto por el que se desarrolla el régimen legal de los aprovechamientos forestales en montes y otras zonas arboladas no gestionados por la Administración de la Comunidad de Castilla y León en los siguientes términos:

«11. Informe sobre el proyecto de decreto por el que se desarrolla el régimen legal de los aprovechamientos forestales en montes y otras zonas arboladas no gestionados por la Administración de la Comunidad de Castilla y León

Siendo el proyecto conocido por todos los miembros del Consejo, al haberles sido remitida copia junto con la convocatoria, el ***Presidente*** *indica que con este decreto se pretende adaptar la normativa sobre aprovechamientos forestales en los montes no gestionados por la Administración de la Comunidad de Castilla y León a los cambios que ha habido desde la aprobación de la Ley 3/2009, de 6 de abril, de Montes de Castilla y León.*

El Presidente *cede la palabra al* ***Director General de Patrimonio Natural y Política Forestal*** *que indica que es un proyecto de decreto completo y más amplio y que trata de contemplar la regulación que tenemos actualmente que era parcial y donde para los montes gestionados por particulares o aquellos montes de Ayuntamientos están en régimen privado, no en régimen de titularidad pública se regulaba el aprovechamiento. Se había hecho una regulación de aprovechamientos maderables y leñosos y de la piña cerrada, la piña de pino piñonero, y ahora lo queremos extender al resto de aprovechamientos como son resina, corcho, piña abierta, ramas o cualquier otro tipo de aprovechamiento. La necesidad y la motivación de esta regulación viene dada porque más de la mitad de la superficie forestal de Castilla y León es propiedad privada particular, que presenta una tasa muy elevada de aprovechamientos que nos está condicionando entre otras cuestiones por ejemplo toda la política de incendios y la problemática que estamos teniendo por la falta de actividad en estas zonas. También viene motivado en la necesidad de desarrollo de un sector como la bioenergía, que necesita esos recursos forestales que si no se aprovechan además son un problema por acumulación de biomasa y madera, leñas, etc. También hay otra serie de aprovechamientos que son muy necesarios en el medio rural para conseguir esa movilización y por tanto una actividad socioeconómica en este medio. Por otro lado porque necesitamos avanzar en la simplificación administrativa, que ya hemos dado algunos pasos pero necesitamos avanzar, y esta norma busca procedimientos más sencillos y más fáciles para para el particular, que en este caso es el propietario particular. Ya se hicieron algunos avances en el 2007 en la Ley de Medidas de Reducción de Cargas Administrativas donde ya se han modificado alguno de estos preceptos y también debemos adecuarnos a modificaciones normativas en la ley básica del Estado, la Ley 43/2007, de Montes, modificaciones que tenemos que incorporar en cuanto a regímenes de aprovechamientos. Vamos a tratar de regular al máximo posible el régimen de comunicación y de declaraciones responsables, y establecer unos límites y unos procedimientos claros para montes que tengan instrumentos de ordenación en vigor diferenciándose de aquellos que no tengan instrumentos de ordenación en vigor, de tal*

Rigoberto Cortejoso, 14 - 47014 Valladolid - Teléfono 983 419 005 - Fax 983 418 977

COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: 8MTVM5KAMDRA8MFF17GPK7
Fecha Firma: 20/12/2023 13:16:38 21/12/2023 10:25:23 Fecha copia: 21/12/2023 10:28:22
Firmado: REYES ARTERO RUIZ, JUAN CARLOS SUAREZ QUIÑONES FERNANDEZ
Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=8MTVM5KAMDRA8MFF17GPK7 para visualizar el documento

forma que aquellos que ya les hayamos aprobado su norma de planificación, tengan un sistema más sencillo que aquellos que no lo tengan.

El decreto se estructura en un preámbulo, cinco capítulos, 21 artículos, dos disposiciones transitorias, una adicional, una derogatoria y tres finales. El primer capítulo es el desarrollo del régimen legal de los aprovechamientos forestales, el segundo el régimen de intervención administrativa, o bien autorización, o declaración responsable o en aquellos casos en que no es necesaria la intervención administrativa. El tercero regula el régimen común a todos los aprovechamientos. El cuarto trata de establecer mediante orden aquellas normas para los aprovechamientos que cuentan con instrumento de ordenación forestal, y distinguirlo de los que no lo tengan. El quinto recoge los aspectos relativos al control, inspección y régimen sancionador, regulando la suspensión y decomiso de los aprovechamientos cuando se realicen de forma indebida. Dos disposiciones transitorias muy importantes fijan un régimen transitorio de cómo realizar estos aprovechamientos mientras se publica la orden respectiva.

El Director General agradece y finaliza la intervención.

El ***Presidente*** *abre un turno de intervenciones y toma la palabra* ***Carolina Martín Cortijo, representante de ECOLOGISTAS EN ACCIÓN,*** *que manifiesta entender que es muy razonable la cuestión de agilizar los trámites, facilitar a la ciudadanía y simplificar los procedimientos, pero a la vez entienden que esto no puede suponer rebajar las exigencias y dar carta blanca, y es un poco la conclusión que sacan al leer estas modificaciones que se presentan en el decreto y también al leer la memoria. En líneas generales que conste en acta que se suman a algunas de las alegaciones que presentaron algunos particulares en el trámite de alegaciones en relación con los aprovechamientos de matorral ya que piensan que haciendo un poco más laxas las exigencias se pone en peligro el mantenimiento del monte bajo, da alas a las roturaciones que ya se están dando en esta Comunidad, y por tanto los cambios de uso de suelo y la perdida de masa arbolada de interés. Se suman entonces a esas alegaciones. Algunas otras tienen que ver con el periodo de poder ejecutar estas acciones según haya peligro alto de incendios, o época de cría de especies silvestres, o incluso tiene que ver con la utilización de maquinaria pesada, aunque en la memoria se recogen todas como denegadas manifiesta que a Ecologistas les parecen necesarias.*

Toma la palabra ***Jesús Pestaña Fernández de Araoz, representante de FAFCYLE*** *que solicita que los aprovechamientos forestales, de los cuales hay obligación de dar cuenta a la Administración, esta publique de forma agregada para que sea anónimo los resultados de esos aprovechamientos, puesto que es una información muy importantes a la hora de tomar decisiones, bien sea en productos adscritos a la Consejería de Medio Ambiente o bien a la Consejería de Agricultura, como puede ser el piñón, etc., es muy interesante que esos resultados sean publicados de forma general para conocimiento de los que tienen algún interés en el tema.*

Toma la palabra ***Juan Carlos Atienza Ortiz, representante de SEO BIRDLIFE,*** *que indica que ellos también tienen cierta preocupación sobre algunos temas de esta norma, entre ellos también el del matorral bajo, y sobre que en algunas circunstancias esa referencia al matorral es demasiado general y se plantean por ejemplo si pueden estar incluidas especies incluidas en el Catálogo de Flora Protegida de Castilla y León, al que sí se hace referencia cuando hablamos de aromáticas pero no de matorral bajo, ni siquiera a si está dentro de espacios protegidos o no, o tampoco a si puede formar parte de un hábitat de interés comunitario, de hecho tenemos alguno de matorral bajo que son incluso prioritarios. Es decir, la norma tal vez revisando esos aspectos que son demasiado generales y puede tener algunos puntos problemáticos algunos sin necesidad ni siquiera de informar a la Administración, lo que puede suponer que un ciudadano haga algo que por*

Rigoberto Cortejoso, 14 - 47014 Valladolid - Teléfono 983 419 005 - Fax 983 418 977

COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: 8MTVM5KAMDRA8MFF17GPK7
Fecha Firma: 20/12/2023 13:16:38 21/12/2023 10:25:23 Fecha copia: 21/12/2023 10:28:22
Firmado: REYES ARTERO RUIZ, JUAN CARLOS SUAREZ QUIÑONES FERNANDEZ
Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=8MTVM5KAMDRA8MFF17GPK7 para visualizar el documento

otra norma puede ser una infracción o incluso un delito y sin embargo piense que lo puede hacer atendiendo a este decreto, lo cual puede suponer una inseguridad jurídica para las personas en Castilla y León. Esas son las cosas que más les preocupan, no tanto el sentido general de la norma, sino algunos aspectos que generalizan demasiado y pueda suponer problemas para la conservación o para la seguridad jurídica de las personas.

El ***Director General de Patrimonio Natural y Política Forestal*** *en primer lugar aclara a la representante de ECOLOGISTAS EN ACCIÓN que en este decreto todo el tema de cambios de uso y roturaciones no se regula en esta norma sino en otra, y si se puede hacer no es en base a esta norma sino a otra norma específica. En cuanto al miedo de algún tipo de aprovechamiento que pueda ser abusivo, justamente el decreto trata de eso, de que cualquier modalidad de aprovechamientos ahora mismo esté regulada, ya que de hecho hasta ahora no estaba, y lo que hacemos ahora es regularlas y que no quede fuera del ámbito del aprovechamiento ningún tipo, ya que sólo estaban regulados los maderables y los de las piñas cerradas. Ahora se amplía y hay un abanico, hay un anexo en esa disposición transitoria que fija la forma de hacerlo y evidentemente cuando se trata de una zona protegida o una especie protegida, hay una serie de medidas para que eso no pueda suceder y en cualquier caso lo que especifica el decreto es que siempre tiene que haber algún modo de comunicación a la Administración, bien porque previamente se haya aprobado un plan donde haya unas especies concretas que se pueden aprovechar y nos dice cómo hacerlo, y si no, hay otro tipo de intervención que se tiene que ajustar a una norma más estricta que requiere ya una intervención más directa de la Administración. Cree que ese temor puede existir, pero se ha intentado salvaguardar al máximo, y desde luego no cree que esto vaya a ir en contra del matorral sino que se establece una regulación adecuada de ese aprovechamiento, que en cualquier caso ese matorral está ahí porque tradicionalmente se ha aprovechado, ya que si no se hiciera uso de él posiblemente terminaría transformándose en otra cosa. En cuanto a la intervención del representante de FAFCYLE, indica que lo que se trata con el decreto y lo que se incorpora es que haya una estadística que permita hacer un balance y un seguimiento, y quiere acabar como empezó, señalando que este decreto tiene varias funciones, primero regular los aprovechamientos, pero sobre todo intentar algo muy contrario a lo que a veces puede parecer, y es que la gente tiene miedo de hacer algo que puede hacer, y se trata de darles esa confianza para que hagan esos aprovechamientos y evite esa acumulación y ese abandono que está habiendo del terreno que nos está llevando a estos incendios catastróficos por acumulación de combustible en muchas zonas rurales.*

Sin que se realice ninguna intervención más, se abre un turno de votación individual con el resultado siguiente:

D. Fernando Santa Olalla Pastor (CEOECYL). Voto a favor.
D. Jesús Pestaña Fernández de Araoz.(FAFCYLE) Voto a favor.
D. Carlos Campelo Prieto (FEDERACIÓN PESCA). Voto a favor.
D. Santiago Iturmendi Maguregui (FEDERACIÓN CAZA) Voto a favor.
D. Luis Ignacio Rojo González (J.S. Restauración y Gestión Forestal). Voto a favor.
D. Ignacio de la Fuente Cabria (JS Caza y Pesca). Voto a favor.
D. Ángel Marinero Peral. Vicepresidente. Voto a favor
D. José Ángel Arranz Sanz. (D.G. PATRIMONIO NATURAL Y POLÍTICA FORESTAL) Voto a favor.
D. José Manuel Jiménez Blázquez. D.G INFRAESTRUCTURAS Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL. Voto a favor
D. Alfonso Arroyo Gónzalez. (D.G. ENERGÍA Y MINAS) Voto a favor.
D. Enrique Sánchez Guijo Acevedo. (D.G. DEPORTES) Voto a favor

Rigoberto Cortejoso, 14 - 47014 Valladolid - Teléfono 983 419 005 - Fax 983 418 977

COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: 8MTVM5KAMDRA8MFF17GPK7
Fecha Firma: 20/12/2023 13:16:38 21/12/2023 10:25:23 Fecha copia: 21/12/2023 10:28:22
Firmado: REYES ARTERO RUIZ, JUAN CARLOS SUAREZ QUIÑONES FERNANDEZ
Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=8MTVM5KAMDRA8MFF17GPK7 para visualizar el documento

D..Juan Pedro Medina Rebollo VICECONSEJERÍA POLÍTICA COMUNITARIA Y DESARROLLO RURAL). Voto a favor
D. Juan Manuel Vicente Martín. (AGE). Voto a favor
D. Vicente González Eguren. (COMUNIDAD CIENTÍFICA). Voto a favor
Dª. Berta Garrido Tovar. (CCOO) Voto a favor
D. Juan Carlos Atienza Ortiz (SEO BIRDLIFE). Abstención
D. Carolina Martín Cortijo (ECOLOGISTAS EN ACCIÓN). Voto en contra
Dª. Sonia González Romo. ASAJA). Voto a favor.
D. Baudilio Herrero Villacorta. (UVA). Voto a favor.
D. Juan Carlos Suárez-Quiñones Fernández. Presidente. Voto a favor

*El Presidente da por **INFORMADO FAVORABLEMENTE** el proyecto de decreto por el que se desarrolla el régimen legal de los aprovechamientos forestales en montes y otras zonas arboladas no gestionados por la Administración de la Comunidad de Castilla y León con el voto en contra de la representante de ECOLOGISTAS EN ACCIÓN, la abstención del representante de SEO BIRDLIFE y los votos favorables del resto de los presentes*»

Y para que así conste, y a los efectos que procedan, expido la presente certificación indicando, de conformidad con el artículo 58.3 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, que el acta de esta sesión está pendiente de aprobación.

V. Bº. EL PRESIDENTE

REYES ARTERO RUIZ - DNI 12380899E

Firmado digitalmente por REYES ARTERO RUIZ - DNI 12380899E
Fecha: 2023.12.20 13:16:38 +01'00'
Versión de Adobe Acrobat Reader: 2023.006.20380

Rigoberto Cortejoso, 14 - 47014 Valladolid - Teléfono 983 419 005 - Fax 983 418 977

COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: 8MTVM5KAMDRA8MFF17GPK7
Fecha Firma: 20/12/2023 13:16:38 21/12/2023 10:25:23 Fecha copia: 21/12/2023 10:28:22
Firmado: REYES ARTERO RUIZ, JUAN CARLOS SUAREZ QUIÑONES FERNANDEZ
Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=8MTVM5KAMDRA8MFF17GPK7 para visualizar el documento